



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN 78 CLAVES 2ª VUELTA (56 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS ARTURO MONZALVO SAMANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Acta de Fallo de fecha 13 de septiembre de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica No. LA-012M7B997-E73-2022 realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 párrafo tercero, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción III, 39, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, misma se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.
- II. Derivado de lo anterior, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFD/9927/2022 de fecha 18 de septiembre de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato la División de Bienes Terapéuticos, solicito a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato, los aspectos técnicos, presupuestales, y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053001 con número de folio 0000394602-2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231I45**.

I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 21,497 de fecha 29 de abril de 1982, pasada ante la fe del Licenciado Francisco de Icaza Dufour, Titular de la Notaría Pública número 111 del Distrito Federal (actualmente Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 54,480, denominada **PROQUIGAMA, S.A. DE. C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, compra, venta, fabricación, distribución, arrendamiento, importación y exportación de equipos, instrumental, productos médicos desechables, material quirúrgico y de curación, medicamentos, soluciones, reactivos químicos, cosméticos y productos en general para el cuidado de la salud, equipos de enseñanza, de servicio y mantenimiento de equipos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E7322005
		Registro SAI U220485

- II.2** El C. Luis Arturo Monzalvo Samano, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 29,008 de fecha 16 de marzo de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Martín León Orantes, Titular de la Notaría Pública número 238 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **PRO820519TM6**.
- II.7** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E7322005
		Registro SAI U220485

emitidas por **"EL INSTITUTO"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle San Esteban Número 107, Colonia Santo Tomás, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02020, Ciudad de México, teléfono: (55) 4040-7575, correo electrónico: luis.monzalvo@proquigama.com.mx.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E7322005
		Registro SAI U220485

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación 78 Claves 2ª Vuelta (56 Claves)", al amparo del procedimiento de contratación señalado el Antecedente I. de este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, FOCON-03, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y oficio número 09 53 84 61 1CFD/9927/2022"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica, Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$614,962.50 (SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, en moneda nacional, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y el monto máximo es por la cantidad de **\$1,537,014.10 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CATORCE PESOS 10/100 M.N.)**, en moneda nacional, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, el precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se detalla en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación 78 Claves 2ª Vuelta (56 Claves)", por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMA), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través de SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E7322005
		Registro SAI U220485

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED]

[REDACTED] a nombre de **"PROQUIGAMA, S.A. DE. C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de los pagos.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E7322005
		Registro SAI U220485

ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en el FOCON-03, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **"EL INSTITUTO"** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones, lugares y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismos; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

"EL INSTITUTO" procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E7322005
		Registro SAI U220485

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E7322005 Registro SAI U220485
--	--	--

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

De igual forma, se deberá observar lo establecido en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** conforme a la designación correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, "**EL INSTITUTO**" sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de "**EL INSTITUTO**".

"**EL INSTITUTO**", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO**".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del **2%** (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, y hasta por el importe de **10%** (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997E7322005
		Registro SAI U220485

un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **21 de septiembre de 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PROQUIGAMA, S.A. DE. C.V.
R.F.C. PRO820519TM6


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. LUIS ARTURO MONZALVO SAMANO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"


C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JIMN/CLGR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES "

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

002.114
2014/01/03 20:10:00

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, FOCON-03, PUNTOS DE ENTREGA, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFD/9927/2022"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000394602-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 6086 RECIBIDO EL 12/09/22 MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 13/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,658,873.221.95
Cuenta: 21053001 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 098001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,658,873.2
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	958,100.5

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pote de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$.00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

1. ÁREA REQUIRIENTE

La Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), requiere la adquisición de MEDICAMENTOS

El presente anexo, tiene como finalidad establecer los requisitos, especificaciones técnicas, condiciones de entrega, procesos, directrices y alcances para la adquisición de los referidos medicamentos.

No.	LOS PARTICIPANTES
1	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE) ¹
2	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
5	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

En el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA y 1.1 Detalle CCINSHAE**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud (CNIS) emitido por el Consejo de Salubridad General (CSG).

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

¹ Considerando al HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CD VICTORIA BICENTENARIO 2010, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ, INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES, INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑOZ, INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA JUÁREZ CENTRO.



EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para el **ÁREA REQUIRENTE**. La presentación de dicho escrito es **obligatoria**, en el caso de que **EL LICITANTE** no lo manifieste en su propuesta técnica, esta **será desechada**.

En cualquier momento el **INSABI** podrán solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los BIENES TERAPÉUTICOS. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES TERAPÉUTICOS

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 del RLAAASP, **LOS LICITANTES** deberán garantizar que para los bienes que ofertan, cumplen con las siguientes disposiciones normativas:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos, Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos		Para medicamentos controlados
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos. Vigentes		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos	Para todas las partidas
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios	Para todas las partidas
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios	Para todas las partidas



NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos	Para todas las partidas
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad	Para todas las partidas, excepto patentes
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia	Para todas las partidas
Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.		Para medicamentos psicotrópicos.

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

5.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá ser enviado de manera presencial, de conformidad en lo establecido en el Artículo 26 bis fracción I de la LAASSP; en el que mencione la(s) partida(s) y clave(s) en las que desee participar, el cual se anexa a este documento, con los siguientes requisitos:

- I. Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 12 (doce) dígitos, denominación genérica, descripción, presentación, cantidad solicitada, cantidad ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante, registro sanitario y país de origen; e incluir código de barras.
- II. En caso de que **EL PROVEEDOR** ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica; considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:
 - Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
 - Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
 - Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
 - Precisar si el beneficio se otorgará por cantidad solicitada, factura, entregada u otra modalidad.



La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien solicitará al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 (quince) días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como **pena convencional** al **ÁREA REQUERENTE** a razón de 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la **garantía de cumplimiento**.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que en sumatoria no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cedula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.
La propuesta técnica no deberá indicar precio.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.2. REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS

La propuesta técnica debe ser presentada por los Titulares de los Registros Sanitarios, representantes legales en México, y/o importadores indicados en el Registro Sanitario, con Carta de Respaldo del titular del registro sanitario e integrarán lo siguiente:

- 5.2.1.** Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

Los interesados en participar deberán ser titulares del Registro Sanitario de cada una de las claves a cotizar, o presentar Carta de Respaldo del titular del registro sanitario. Asimismo, podrán participar Titulares de Registros Sanitarios extranjeros, con representación comercial en México, siempre y cuando presente autorización de su registro sanitario o documento equivalente vigente emitido por las autoridades reguladoras reconocidas por COFEPRIS.

En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **Formato de Solicitud de Prórroga** del Registro Sanitario, siempre y cuando hayasido presentada con cuando menos **150 (ciento cincuenta) días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámitesometido ante COFEPRIS.

En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **Formato o Constancia de Solicitud de Prórroga** del Registro Sanitario a más tardar **150 (ciento cincuenta) días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.



- 5.2.2.** El **ÁREA REQUERENTE** podrá validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los registros sanitarios con la COFEPRIS.
- 5.2.3.** Los medicamentos que sean importados con el fin de garantizar el abasto para la correcta y oportuna prestación de servicios y que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las Autoridades mencionadas en el Acuerdo², estén precalificados o autorizados por agencias regulatorias autorizadas por COFEPRIS, o miembros de las PIC/S (*Pharmaceutical Inspection Co-operation Scheme*).
- 5.2.4.** En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la **Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario**.
- 5.2.5.** En caso de que los bienes ofertados estén en proceso de registro sanitario, se deberá considerar que, en los casos donde el etiquetado del producto terminado para su comercialización esté en otro idioma distinto al español, el producto deberá incluir un inserto que acredite el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, del presente Anexo Técnico. En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 (doce) dígitos; que permita identificar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, así como su manejo y aplicación, entre otra información relevante y aplicable.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.3. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

EL LICITANTE deberá entregar como parte de su propuesta:

- 5.3.1.** Copia del **Aviso del Responsable Sanitario** actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

² Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 169, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos B Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132, Fracciones I y II del Reglamento de insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica (publicado en el DOF el 28 de enero de 2020); y, en materia de los Insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Agencias Reguladoras miembros de PIC/S, el titular o representante legal del registro del medicamento en el extranjero, deberá iniciar el proceso de autorización sanitaria ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, en la que señale el número de adjudicación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.



En caso de que la(s) clave(s) ofertada(s) no cuente(n) con Registro Sanitario en México, el **LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta la **copia de la Licencia Sanitaria o autorización para la fabricación de medicamentos para uso humano** (legible) del país de origen, en la que se especifique(n) la(s) línea(s) de fabricación autorizada(s). En caso de que dicho documento se encuentre en idioma distinto al español deberá acompañarlo de su traducción simple al español.

5.3.2. Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, **EL LICITANTE** debe presentar: copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes. Para los documentos emitidos en el extranjero estos deberán estar debidamente autenticados ya sea a través de la apostilla o consularizados, así como los que se determinen en el alcance o implicaciones jurídicas o de los derechos mencionados.

5.3.3. Para el caso de proveedores que transporten productos psicotrópicos deberá contar con Licencia Sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano, así como en el momento del transporte mostrar cuando así se requiera por la autoridad competente, la factura que ampare la entrega de dichos productos, lo anterior con base en los artículos 197 y 198 fracción I de la Ley General de Salud, 45 y 54 del Reglamento de Insumos para la Salud y Capítulo X, subíndice 4 del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

5.4.1. Manifiesto de Cumplimiento de Normas. En hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal en México, de que los medicamentos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en el presente **Anexo Técnico**, por la(s) clave(s) en la(s) que participe.

Se integra al **Anexo Técnico** el "Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas", el cual podrá ser utilizado por **EL LICITANTE** para dar cumplimiento al



presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral serán causa de desechamiento.

5.5. CARTAS COMPROMISO DE CANJE

En la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte del **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por **EL LICITANTE** o su Representante Legal, en papel membretado.

5.6. CARTAS COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS

En la cual, de resultar adjudicados, **LOS LICITANTES** se obligan a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los bienes entregados por **EL PROVEEDOR**, éste será responsable de cualquier daño o afectación al **ÁREA REQUERENTE**, a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

5.7. CADUCIDAD DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR entregará para los bienes en los que aplique caducidad, no debe ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Deberá presentar el formato anexo al presente Anexo Técnico, carta compromiso de caducidad de los bienes debidamente requisitado y firmado en hoja membretada.

EL PROVEEDOR podrá entregar bienes con caducidad menor a 12 (doce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la notificación, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Para tales efectos se deberá observar lo señalado en el numeral 19. CADUCIDAD DEL BIEN, de este **Anexo Técnico**.

5.8. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:



- “De resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del área requirente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el área requirente”.

Tales pruebas servirán para validar el cumplimiento al numeral 2 del presente Anexo Técnico.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el CNIS, emitido por el CSG, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 del RLAASSP, toda vez que los bienes a adquirirse encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial;
- Cargo;
- Domicilio;
- Teléfono de oficina y número de extensión;
- Número celular;
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por **EL LICITANTE** adjudicado no tendrá que ser necesariamente el representante legal del mismo; sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del **ÁREA REQUIRENTE** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.



El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **ÁREA REQUIRENTE**, no será responsable, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para el **ÁREA REQUIRENTE**:

- **EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
- Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

8. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR, así como el o los laboratorios relacionados con la fabricación, se obligan a no realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal; salvo en aquellos bienes que, por su naturaleza o características técnicas, requieran ser entregados a domicilio o intrahospitalario.

Considerando lo anterior, el contacto con los pacientes se realizará siempre a través de los canales y la información proveída por el área requirente implementados para tal efecto, o en su coordinación.

Todo incumplimiento, a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados.

9. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en los puntos establecidos en el **APÉNDICE 2**.

En TODOS los casos, la orden de reposición, deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por el **ÁREA REQUIRENTE**, emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá elaborar de acuerdo a sus necesidades un programa estimado de entregas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por el **ÁREA REQUIRENTE** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.



Las condiciones de suministro detalladas en el presente apartado son aplicables para todos los lugares de entrega indicados por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del **ÁREA REQUERENTE**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los bienes, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

Para todas las partidas (claves) adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los domicilios de entrega, señalados en el **APÉNDICE 2**, una etiqueta identificadora por cada orden de suministro o reposición que realice el **ÁREA REQUERENTE**, a su vez éstas deberán estar subclasificadas por Entidad Federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Ubicación del almacén correspondiente al punto de entrega.
- Entidad federativa, cuando aplique, de destino final.
- Dependencia, Instituto u Hospital al que se dirige.
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud correspondiente.
- Nombre y descripción completa del producto.
- Total, de unidades que contiene cada caja.
- Número de Lote.
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.

Deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, con cada uno de los puntos descritos en la etiqueta identificadora.

Los envases colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente deberán proporcionar:

- Certificado analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Número de contrato o pedido, número de adjudicación y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases primarios deberá contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 (doce) dígitos, en apego a lo establecido en la **NOM-072-SSA1-2012**.

EL PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.



Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas si no cumplen con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. **La siguiente lista es enunciativa mas no limitativa:**

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y al Compendio Nacional de Insumos para la Salud vigente.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes terapéuticos con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos, entre otros.

El área encargada para la supervisión de recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el **Anexo Técnico, APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, y en la Propuesta Técnica aceptada.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo Técnico**.



Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

10. OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE ENTREGA DE BIENES

- 10.1. Para los insumos que requieren refrigeración, deberán ser transportados en vehículos que garanticen la temperatura de los insumos y entregarlos en cajas (sin división) evitando la entrega en cajas de cartón corrugado, conforme a lo establecido en el artículo 17 fracción VI, del Reglamento de Insumos para la Salud, la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, y numeral 4 "transporte" del suplemento de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, el fabricante, invariablemente deberá presentar el reporte de red fría, así como certificado de estabilidad, certificado de calibración de los equipos de medición durante todo el proceso de transportación; así mismo no se aceptarán los insumos cuyos reportes de la red fría no mantengan un registro puntual de la temperatura durante el periodo completo de transportación, así como tampoco aquellos reportes de red fría que activen alarmas que no correspondan a la temperatura del producto, y/o a la temperatura externa, o temperaturas superiores e inferiores al intervalo autorizado por COFEPRIS. El personal del almacén será el encargado de verificar y/o revisar la recepción de productos.
- 10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 10.3. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o, "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.
- 10.4. Los bienes deberán contener en su envase secundario, la clave del CNIS; en el caso de medicamentos que no contengan envase secundario, deberán expresarse en el envase primario.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando el **ÁREA REQUERENTE** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.



La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

EL PROVEEDOR deberá entregar todos los **BIENES** cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo Técnico**.

Además, **EL PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1. CANJE

El **ÁREA REQUERENTE** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

EL PROVEEDOR tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el presente **Anexo Técnico**. En los casos que **EL PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, así como de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** del **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando



como base la fecha límite para el cálculo de los intereses del día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. DEVOLUCIÓN

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ÁREA REQUERENTE**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale el **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir de su notificación.

En los casos que **EL PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ÁREA REQUERENTE** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del CNIS.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc. El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del **PROVEEDOR**.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el **ÁREA REQUERENTE** proceda a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.



Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por los **PROVEEDORES** no cuenten con incumplimiento de calidad.

15. OTRAS CONSIDERACIONES

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los siguientes **Términos y Condiciones**:

- 15.1. Los **LICITANTES** deberán indicar en sus propuestas técnica y económica la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.
- 15.2. En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 15.3. Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP, el tipo de contrato será abierto, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición, las cuales se detallan en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, de la presente solicitud.
- 15.4. Para este procedimiento de adquisición, aplica lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 Y 59 de la LAASSP, con relación al abastecimiento simultáneo. El número de fuentes será máximo de dos, con porcentajes 20% y 80%. 80% para el precio más bajo.
- 15.5. En apego al artículo 36 bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la adjudicación se hará por partida señalada en el **APÉNDICE 1. DEMANDA AGREGADA**, al **LICITANTE** que haya presentado la proposición solvente más baja, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- 15.6. Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN

En términos del artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, la **vigencia de los contratos será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.**



17. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

Conforme lo establece el artículo 47 de la LAASSP la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, para lo cual los **LICITANTES** adjudicados deberán presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en los puntos establecidos en el **APÉNDICE 2**.

En todos los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por el **ÁREA REQUIRENTE** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designe.

Con independencia de lo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, remitirán a los **PROVEEDORES**, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes señalados en el **APÉNDICE 2**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

Los **LICITANTES** adjudicados deberán llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los bienes, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.



19. CADUCIDAD DEL BIEN

EL **PROVEEDOR** deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

- Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 5 (cinco) días naturales establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para el **ÁREA REQUERENTE**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

20. GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la LAASSP, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

21. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No se requerirá la presentación de póliza de seguro de responsabilidad civil, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación al **ÁREA REQUERENTE**.

22. PAGO

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **ÁREA REQUERENTE** tienen en operación, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE Interbancaria, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.



EL PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **EL PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la LAASSP.

23. ANTICIPOS

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

24. PENAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional al **INSABI** a razón del 2% (dos por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la LAASSP, se aplicarán deducciones, cuando **EL PROVEEDOR** actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el PROVEEDOR no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14, Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución.	Fecha de notificación para canje o recolección +10 días hábiles, a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución.
Cuando el PROVEEDOR no entregue las muestras y documentación requerida por el INSABI a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse, del Anexo Técnico	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra.	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave del INSABI , a evaluar la calidad.



Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el PROVEEDOR no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el **PROVEEDOR** se haya hecho acreedor a deducciones, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** notificará al contacto oficial del **PROVEEDOR**, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

25. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

Los **LICITANTES** adjudicados cada vez que realicen la entrega de los medicamentos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

Nº	Documentación	IMRS		INSABI		EYRS		ESSE	
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (hemoderivados y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	1	0	1	5	1	5	1	5
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	4	1	4	1	4
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1
8	Contrato con anexos	N/A	2	N/A	2	N/A	3	N/A	2
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de	N/A	2	N/A	2	N/A	5	N/A	2



Nº	Documentación	SE	SSA	INEBI	IMSS	IMSSA	ISSSTE	ISSST	
	temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arribade 8° y por abajo de 2°)								
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 1.1 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o la persona designada para éste supervisará la recepción de los medicamentos y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** no recibirá los bienes.

26. CAMBIOS DE DOMICILIO DE ENTREGA

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 (noventa y seis) horas de anticipación a dicho cambio.

En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito del **ÁREA REQUERENTE**, sin cargo extra para las mismas.

Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

- Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
- Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
- Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
- Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
- Nombre y descripción completa del producto;
- Total, de unidades que contiene cada caja;
- Número de Lote;
- Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
- Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
- Número de contrato



Se deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel con cada uno de los puntos descritos en la etiqueta identificadora.

Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja. Adicionalmente, deberán proporcionar:

- Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NOM-072-SSA1-2012.

EL PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.



- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

El área encargada para la supervisión de recepción de los bienes podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.

No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.

Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo Técnico**.

FD-CCN-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (I): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requeriente (I): ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (I): 14 DE JULIO DE 2022

No de requisición (I):
042 2022

Fecha requerida (I): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (II): En las almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (I)	Clave de Cuadre Básico (II)	CUCOP (I)	Descripción (III)	Unidad de Medida (III)	Precio Unitario de referencia (I2) = (A)	Cantidad mínima requerida (I3) = (B)	Cantidad máxima requerida (I4) = (C)	Importe Mínimo (I5) = (A * B)	Importe Máximo (I6) = (A * C)
2	010.000.0406.00	25300714	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampolla de 10 ml.	Pieza	\$ 69.33	38,005	95,013	\$ 1,874,797.97	\$ 4,586,896.28
3	010.000.0539.00	25301804	Proprianolol. Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Proprianolol 10 mg. Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 20.00	26,401	56,001	\$ 528,420.00	\$ 1,306,020.00
4	010.000.1394.00	25301817	Quinfamida. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinfamida 300 mg. Envase con una Tableta.	Pieza	\$ 11.95	27,128	67,819	\$ 324,271.84	\$ 810,667.63
7	010.000.1973.00	25300519	Clindamicina. Solución. Inyectable. Cada ampollita contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampollita con 2 ml.	Pieza	\$ 7.33	352,768	381,919	\$ 1,300,356.04	\$ 2,800,832.78
9	010.000.2132.00	25300515	Claritromicina. Tableta. Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg. Envase con 10 Tabletas.	Pieza	\$ 25.39	7,442	18,605	\$ 187,443.98	\$ 469,659.95
10	010.000.2188.00	25302299	Ipratropio-salbutamol. Solución. Cada ampollita contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampollitas de 2.5 ml.	Pieza	\$ 71.92	43,117	102,791	\$ 3,100,974.64	\$ 7,752,338.72
11	010.000.2301.00	25300712	Hidrocortisona. Tableta. Cada Tableta contiene: Hidrocortisona 25 mg. Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 5.97	2,006,985	5,017,462	\$ 11,971,665.53	\$ 29,929,160.83
12	010.000.2519.00	25301590	Nitroxanida. Tableta. Cada Tableta contiene: Nitroxanida 200 mg. Envase con 6 Tabletas.	Pieza	\$ 71.25	594	1,483	\$ 42,324.28	\$ 105,668.20
14	010.000.3112.00	25300716	Difenidol. Solución. Inyectable. Cada ampollita contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	Pieza	\$ 5.80	139,128	345,320	\$ 800,990.38	\$ 2,002,475.46

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

POCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (I): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requeriente (II): ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (III): 14 DE JULIO DE 2022.

No. de requisición (I):
042-2022

Fecha requerida (IV): La fecha de entrega se programará en la orden de requisición, según orden de suministro documento aplicable.

Lugar de entrega (II): En los almacenes a los que se refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (I)	Clave de Cuenta Básico (II)	CUCOP (II)	Descripción (II)	Unidad de Medida (III)	Precio Unitario de referencia (I) = (A)	Cantidad mínima requerida (III) = (B)	Cantidad máxima requerida (IV) = (C)	Importe Máximo (B) = (A * C)	Importe Máximo (I) = (A * C)
15	010.000.3332.00	25301557	Neomicina polimixina B Fluocidona y Lidocaína. Solución Ótica Cada 100 ml contiene: Acetato de fluocidona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1 000 000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de Lidocaína 20 g Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 7.90	72,847	182,185	\$ 583,378.08	\$ 1,453,285.68
16	010.000.3261.00	25300884	Flupentixol. Solución Inyectable Cada ampollita contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	Pieza	\$ 640.888	1,061	2,652	\$ 679,976.19	\$ 1,699,620.04
18	010.000.3611.00	25302475	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable: Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	Pieza	\$ 24.00	75	193	\$ 1,872.00	\$ 4,632.00
19	010.000.3614.00	25301825	Solución hartmann. Solución inyectable Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.660 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 mEq Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	\$ 24.00	13,266	33,363	\$ 318,384.00	\$ 795,912.00
20	010.000.3615.00	25301926	Solución hartmann. Solución inyectable Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.660 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 mEq Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	Pieza	\$ 27.80	165,818	414,543	\$ 4,609,740.40	\$ 11,524,295.40
21	010.000.3630.00	25301876	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	Pieza	\$ 27.80	744	1,860	\$ 20,683.20	\$ 51,708.00
22	010.000.3631.00	25301880	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	Pieza	\$ 12.80	185	212	\$ 1,088.00	\$ 2,713.60
23	010.000.3632.00	25301879	Glucosa. Solución inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	Pieza	\$ 13.69	7,872	19,678	\$ 107,747.68	\$ 269,391.02
24	010.000.3642.00	25301897	Seroalbumina humana o albúmina humana. Solución inyectable Cada envase contiene: Seroalbumina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml.	Pieza	\$ 876.96	119,164	297,910	\$ 104,502,061.44	\$ 261,255,153.60

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ADENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requerente (2): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 042-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Clave de Cuenta Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A*B)	Importe Máximo (16) = (A*C)
25	010.000.3675.00	25300092	Agua Inyectable, Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml. Envase con 500 ml.	Pieza	\$ 13.80	807.200	2.018.000	\$ 11.139.360.00	\$ 27.848.400.00
26	010.000.3830.00	25302794	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g. Envase con 10 sobres.	Pieza	\$ 122.77	286	715	\$ 35.113.48	\$ 87.783.70
27	010.000.3995.00	25302428	Colágeno-polivinilpirrolidona. Solución Inyectable. Cada mililitro contiene: Colágeno polivinilpirrolidona 141.3 mg equivalente a 8.33 mg de colágeno. Envase con 15 ml.	Pieza	\$ 1,261.40	7,528	16,819	\$ 9,495,819.20	\$ 23,738,216.60
28	010.000.4166.00	25300073	Acido ribedronico. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Risedronito sólido 5 mg. Envase con 28 Grageas o Tabletas.	Pieza	\$ 21.91	304	260	\$ 2,278.96	\$ 5,897.39
29	010.000.4201.00	25301099	Hidralazina. Solución Inyectable. Cada ampollita o frasco. Ampulla contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg. Envase con 5 ampollitas o 5 frascos. Ampulla con 10 ml.	Pieza	\$ 133.33	62	153	\$ 8,266.46	\$ 20,399.49
30	010.000.4225.00	25301538	Nadroparina. Solución Inyectable. Cada jeringa prefijada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI. Envase con 2 jeringas. Prefijadas con 0.4 ml.	Pieza	\$ 112.30	82,574	208,435	\$ 9,256,545.40	\$ 23,141,363.50
31	010.000.4442.00	25300276	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant Cada Cápsula contiene: 80 mg de Aprepitant. Envase con una Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 80 mg.	Pieza	\$ 732.86	2,334	5,834	\$ 1,730,498.34	\$ 4,275,505.24
32	010.000.4445.00	25302235	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina. Envase con una Cápsula.	Pieza	\$ 1,090.10	70	173	\$ 76,107.00	\$ 188,587.30
33	010.000.4446.00	25302236	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Bitartrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina. Envase con una Cápsula.	Pieza	\$ 1,545.03	32	80	\$ 49,440.93	\$ 123,602.32

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Area requeriente (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

No. de adquisición (4):
042-2022

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) a(4)	Cantidad mínima requerida (13) a(6)	Cantidad máxima requerida (14) a(6)	Importe Mínimo (15) a(4)(8)	Importe Máximo (16) a(4)(8)
34	010.000.6490.00	25300280	Aripiprazol. Tableta. Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg. Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 104.21	62	155	\$ 6,461.05	\$ 16,152.63
35	010.000.4250.00	25302296	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg. Envase con 3 Comprimidos.	Pieza	\$ 315.79	5,408	13,510	\$ 1,707,789.47	\$ 4,260,842.31
39	010.000.5463.00	25303050	Temozolomida. Capsula Cada Capsula contiene: Temozolomida 100 mg. Envase con 5 Capsulas	Pieza	\$ 2,284.20	1,391	3,476	\$ 3,177,322.20	\$ 7,939,879.20
41	010.000.5700.00	25302930	Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg. Envase con un frasco con 50 ml.	Pieza	\$ 94.72	225	561	\$ 21,312.65	\$ 53,139.54
43	010.000.6040.00	25303356	Acido Acetilsalicílico. Sémeculino. Ramipril. capsula cada capsula contiene: Acido Acetilsalicílico 100 mg. Sémeculino 40 mg. Ramipril 5 mg. Envase con 28 capsulas.	Envase	\$ 187.00	1,667	4,166	\$ 311,728.00	\$ 779,042.00
44	010.000.6032.00	25303298	Anfotericina B (Complejo Fosfolipido o Lipidico). Suspensión inyectable. Cada frasco Ampulla contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolipido o "lipidico") 100 mg. Envase con un frasco ampulla con 20 ml (5 mg/ml) con aguja fino de 5 micras.	Pieza	\$ 4,054.84	210	524	\$ 851,517.20	\$ 2,124,738.15
46	010.000.6222.00	25303472	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	Envase	\$ 214.7	108,128	270,389	\$ 2,322,291.90	\$ 5,803,886.82
48	010.000.6257.00	25303509	BISOPROLOL TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg. Caja con 30 tabletas.	Caja	\$ 118.00	84	208	\$ 9,912.00	\$ 24,544.00
49	010.000.6257.00	25303554	CISPLATINO, SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco Ampulla con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ampulla.	Envase	\$ 130.30	1,274	3,184	\$ 242,442.60	\$ 605,946.22

Nombre de la dependencia o entidad III: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requeriente (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 042-2022

Lugar de entrega (5): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Fecha requerida (6): La fecha de entrega se programará en la orden de expedición/ pedirla/ orden de suministro/documento aplicable

No. de partida (7)	Clave de Cuentro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) v(A)	Cantidad mínima requerida (13) v(B)	Cantidad máxima requerida (14) v(C)	Importe estimado (15) v(A*v(B))	Importe Máximo (16) v(A*v(C))
51	040,000,4027,00	253009446	Fenilalanina parche cada parche contiene fenilalanina 4,2 mg envase con 5 parches.	Pieza	\$ 907.36	183	458	\$ 166,156.68	\$ 414,029.76
				Existencia en almacén (23): Sin existencia		Subtotal (17)		\$ 171,309,698.86	\$ 428,458,318.95
						L.V.A. (18)		\$ -	\$ -
				Total (19)				\$ 171,309,698.86	\$ 428,458,318.95

Anticipo (21): No

Anticipo (22): Presupuesto (22) Confirme al oficio No. 09 52 de 01 1800/2022004791

Observaciones (24): Los precios unitarios de referencia por el área consolidadora, se plasma sin existencia en almacén, por lo que se debe considerar la planeación en el FOCON-02 la necesidad de los bienes a ser adquiridos en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

Registro sanitario (25): SI

RUTINA/REVISIÓN INSPECCIÓN (26): De acuerdo al Anexo Técnico

Métodos de prueba (27): No aplica.

Tipo de garantía (28):

Cumplimiento estable

Tipo de garantía (29):

Porcentaje: 100%

Tipo de garantía (30):

Porcentaje:

Tipo de garantía (31):

Porcentaje:

Condiciones de entrega (32): Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del procedimiento de contratación.

Solicita (33):

Mrs. Kalina del Socio Sarmiento Castellanos
Coordinadora Técnica de Planeación

Traslado (34): Los señalamientos en las propuestas de los proveedores (35) procedimiento de contratación en referencia

Meses: No aplica

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento Jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAAISS, 95 Y 96 del RLAAISS.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento Jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAAISS, 95 Y 96 del RLAAISS.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento Jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAAISS, 95 Y 96 del RLAAISS.

SIN TEXTO

APÉNDICE 1. DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2022 (56 CLAVES)

No.	Claves	Descripción	COISHAE	IMSS	INSSABI	ISSTE	PFYS	TOTAL GENERAL
			Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX	Cantidad MIN	Cantidad MAX
Total								
1	010.000.0428.00	Orfenidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampulita contiene: C.	6,413	16,024	18,701	563,804	1,409,491	16,434,919
2	010.000.0539.00	Prisqualina. Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Prisqualina.	3,725	9,283	86,001	78,774	37	80,329
3	010.000.1314.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.			67,819		215	546
4	010.000.1403.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	1,831	4,572			67	165
5	010.000.1704.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	11,594	28,971			22	52
6	010.000.1972.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	68,648	172,362	38,191		60	150
7	010.000.2180.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	6,435	11,069	12,839	37,837	74	183
8	010.000.2182.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	10,017	23,027	16,605	39,166	147	354
9	010.000.2188.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	8,703	21,740	30,779	155,416	196	438
10	010.000.2301.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	13,506	33,751	5,017	104,371	100	263
11	010.000.2319.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	3,728	9,311	1,403	83,808	130	325
12	010.000.2402.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	9,364	23,395	2,801	6,991	305	760
13	010.000.3132.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	7,639	19,081	18,116	63,42	530	1,307
14	010.000.3261.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	35	87	1,061	2,652	212	530
15	010.000.3406.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	1,143	2,856			556	1,340
16	010.000.3501.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	5,625	14,056	78	193	4	10
17	010.000.3504.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	23,016	57,534	33,163	16,638	30,905	77,185
18	010.000.3505.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	18,271	45,677	41,543	14,007	234,197	586,633
19	010.000.3530.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	57,235	144,331	1,860	4,705	159	396
20	010.000.3531.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	4,071	1,013	212	7,815	830	2,070
21	010.000.3532.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	8,316	20,787	19,678	12,870	1,107	2,774
22	010.000.3533.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	21,179	52,936	59,799	14,785	432	1,069
23	010.000.3534.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	18,170	45,422	2,018,000	1,395,703	2,379	5,935
24	010.000.3535.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	3,071	7,536	206	1,185	9,445	23,696
25	010.000.4168.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	1,800	4,500			8,400	21,186
26	010.000.4223.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	434	1,080	83,574	204,438	224	560
27	010.000.4442.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	2,053	5,139	3,776	9,370	16	40
28	010.000.4443.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	3,803	9,495	155	3,890	63	157
29	010.000.4492.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	1,704	4,260	4,106	10,285	26	63
30	010.000.4515.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	1,502	3,775	13,518	33,649	97	244
31	010.000.5009.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	365	908	19,499	48,733	10	25
32	010.000.5137.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	120	250	51	120	300	760
33	010.000.5443.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	1,809	4,571	5,789	14,569	33	83
34	010.000.6049.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	2,899	7,225	232	580	830	2,070
35	010.000.6132.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	49,062	122,648	76,999	192,479	3,133	7,805
36	010.000.6222.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	3,446	8,610	1,960	4,895	33,403	86,741
37	010.000.6291.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	921	2,340	444	1,104	8,680	21,689
38	010.000.6292.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	665	1,708	3,908	9,770	1,265	3,161
39	010.000.6309.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	601	1,507	27	67	27	67
40	010.000.6310.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	1,390	3,465	27,934	69,879	39	97
41	010.000.6311.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	534	1,335	117,386	271,057	238	593
42	010.000.6312.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	164	4,08	3,628	9,046	3,440	8,680
43	010.000.6313.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	92	227	172	437	4,235	10,532
44	010.000.6314.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	14,341	35,350	47,816	119,474	5,096	12,724
45	010.000.6315.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	3,337	8,339	25,005	62,492	159,395	395,067
46	010.000.6316.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	2,429	6,068	156	392	52,375	130,903
47	010.000.6317.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	228,620	571,042	1,808,337	4,515,828	46,909	112,748
48	010.000.6318.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	165	408	7,956	19,878	304	760
49	010.000.6319.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	72	178	103	260	8,425	21,047
50	010.000.6320.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	127	319	11,483	28,643	1,191	2,973
51	010.000.6321.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	985	2,477	16,449	40,856	13,266	33,190
52	010.000.6322.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	64	161	8,192	20,410	20,311	50,756
53	010.000.6323.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.	24,490	61,242	477,718	1,191,088	1,302	3,270
54	010.000.6324.00	Quinidina. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinidina. 300 mg Env.					478,510	1,191,088

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN	CLUSES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	ASIM5000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	
IMSS	BCIM5000480	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	
IMSS	BSIM5000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	
IMSS	CCIM5000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	
IMSS	CHIM5000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BIJO NOMBRE DE DIOS	
IMSS	CLIM5000480	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27000, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIM5000584	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	
IMSS	CHIM5000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	
IMSS	CSIM5000345	CHIAPA5	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	
IMSS	CSIM5000350	CHIAPA5	TAPACHULA	BUENOS AIRES	
IMSS	DFIM5000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIM5000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZO. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIM5000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIM5000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 6 Y AV. 1ª N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07780, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIM5000432	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 789 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MEXICO, D.F.
IMSS	DFIM5000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03000, MEXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIM5000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIM5000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIM5000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIM5000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIM50001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	
IMSS	DFIM50001033	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	
IMSS	DCIM5000375	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	
IMSS	GRIM5000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	
IMSS	GTIM50000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIM5000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIM5000576	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	HGIM5000082	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	
IMSS	JCIM5000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIM5000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIM5000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIM50001450	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	MCIM5000454	MEXICO	SAN PEDRO TLAXEPAQUE	TLAXEPAQUE	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIM5001795	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	
IMSS	MMIM5000622	MICHOCAN DE OCAÑO	METEPEC	METEPEC	
IMSS	MSIM5000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	MORELIA
IMSS	NCIM5000303	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIM5000315	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIM5000320	NUEVO LEON	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FELIX U. GOMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLIJES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	NLM5000344	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLM5000764	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	-
IMSS	NLM5000330	NAVARIT	TEPIC	TEPIC	-
IMSS	OCIM5000421	OAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	-
IMSS	PLIM5000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA PUEBLA
IMSS	PLIM5000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE SAN COL-AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIM5000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	-
IMSS	QRM5000071	QUINTANA ROO	OTTON P. BLANCO	CHETUMAL	-
IMSS	QTM50000293	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	-
IMSS	SUM50000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	-
IMSS	SPIM5000410	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	-
IMSS	SRIM5000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBERGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY SIN COL. C.P. 85130, CD. OBERGON, SONORA
IMSS	SRIM5000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBERGON	-
IMSS	TCIM5000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	-
IMSS	TLIM5000271	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N CARRETERA MEXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	TSIM5000564	TAVAUPIAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	AV. CUAUHTÉMOC ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FERNANDO
IMSS	VZIM5000112	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	VERACRUZ	VERACRUZ	HOGAR C.P. 91810, VERACRUZ, VERACRUZ NORTE
IMSS	VZIM5001556	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIM5001581	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA CALLE 41 NO. 433 X 16, EX TERREÑOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, YUCATAN
IMSS	YNIM5000071	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	AV. COLON CONTRAZOZ COL. GARCIA GONZALEZ C.P. 97070, MERIDA, YUCATAN
IMSS	YNIM5000085	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	JUAN ALDAMA NORTE S/N. CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS
IMSS	ZSIM5000410	ZACATECAS	CALERA	VICTORIA ROSALES	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO DECOLLADO Y CABILDOS, C.P. (23030)
INSABI	BCSSA007545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	A ESPALDAS DEL CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSION SANGUINEA
INSABI	BSSA0008933	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
INSABI	CCSSA007192	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
INSABI	CCSSA002101	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
INSABI	CCSSA007670	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
INSABI	CHSSA007441	CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	CHIQUAHUA	CALLE LAZARO CARDENAS 208, COL. LAS FLORES, C.P. 24098
INSABI	CLSSA007064	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	AV. DE LA INDUSTRIAS 4310 Y 4312 COL. ZONA IND. NOROCCIDENTE DE DIOS, C.P. 31000, CHIQUAHUA
INSABI	CMSSA000450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL. 17
INSABI	CSSSA009541	CHIAPAS	AMATAN	AMATAN	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040, COLIMA
INSABI	CSSSA007324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATIAN, CHIA-PAS CÓDIGO POSTAL 29700
INSABI	DFSSA003722	CIUDAD DE MEXICO	VENUSTIANO CARRANZA	VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA A CHICOMEN KM. 15
INSABI	DFSSA004936	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CICILIO ROBLEO Y SUR NO.103, COL. AERONAUTICA MILITAR, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, C.P. 19900
INSABI	DFSSA007735	CIUDAD DE MEXICO	CUALTEMOC	CUALTEMOC	AV. JARDIN 356 COL. DEL GAS, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970, CDMX
INSABI	DCSSA007164	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	CRSSA006522	GUERRERO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	SAN SALVADOR NO. 326 FRACC. GUADALUPE
INSABI	CRSSA01782	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	ESCARDA PEDRO VAZQUEZ ALARON S/N, COL. JARDINES DEL SUR, CP 39074, C-ILPANCINGO DE LOS BRAVO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
INSABI	HCSSA016492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRAS DEL MERCADO DE LAMINAS
INSABI	INSABI20012903	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	MIQUEL HIDALGO	ANAHUAC	LAGO TRASIMENO NO. 36, LOCAL BOCCA 'A', COLONIA ANAHUAC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO
INSABI	JCSSA002371	ZALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CORONEL CALDERON 715, EL RETIRO, 44280 GUADALAJARA, JAL.

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLÚEES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	JCS5A002195	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	CALLE HOSPITAL 278, CENTRO BARRANQUITAS, 44280 GUADALAJARA, JAL.
INSABI	JCS5A002224	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	A UN LADO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD UDG
INSABI	JCS5A012771	JALISCO	ZAPOCAN	ZAPOCAN	LAGO TEQUESQUITENCO # 2600 COL. ZOQUIPAN LAGOS DEL COUNTRY
INSABI	MC55A0005001	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILADA	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	MC55A000963	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CAMINO A HUEXOTLA 10-20, LAS TIJERAS, C.P. 56250, SAN MIGUEL COATLINCHAN
INSABI	MN55A0016164	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ARREOLA NO. 500, POBLADO OCOULSEN
INSABI	M555A002863	MORELOS	EMILIANO ZAPATA	EMILIANO ZAPATA	A 600 METROS DEL HOSPITAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL ISSSTE
INSABI	NT55A016076	NAVARRA	TEPIC	TEPIC	CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN
INSABI	PL55A0006306	PUEBLA	CUAUTLancingo	CUAUTLancingo	CALLE VICENTE GUERRERO #723, INT. G, COLONIA CENTRO, TEPEC, TEPEC, NAYARIT, MÉXICO, C.P. 63000.
INSABI	Q555A0017564	QUINTANA ROO	OTHON P. BLANCO	OTHON P. BLANCO	CALLE RIO SUCHATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
INSABI	QT55A003744	QUERETARO	CORRECHORA	SUBTENIENTE LOPEZ	AV. MEXICO SIN COL
INSABI	SL55A0012590	SINALOA	CULIACAN	SAN JOSE DE LOS OLIVERA EL DIEZ	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAG
INSABI	SP55A001102	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	CARRERA CULIACAN MAZATLAN 1771 EL DIEZ, C.P. 80300
INSABI	SP55A016870	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N, ZONA UNIVERSITARIA, 78290 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SP55A017313	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LA PAZ 645, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SON5A0017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	PROLONGACION VALENTIN AVACOR NO. 1112, COLONIA CENOVEVO
INSABI	SR55A0017520	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	RIVAS CUILLÉN, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., ENTRE DE LA ROSA Y 2 DE ABRIL
INSABI	TC55A001643	TABASCO	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BLVD. ANTONIO QUIROGA 90, COLONIA EL LLANO, CALLE JOSE MARIA MENDOZA, C.P. 81270
INSABI	TL55A0017605	TLAXCALA	APIZACO	VILLAHERMOSA	CALLE LOS MOCHIS S/N C.P. 81260 HERMOSILLO SONORA
INSABI	VZ55A016015	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	XALAPA	CERCA DE MEXALIT PLANTA VILLAHERMOSA	CALLE JOSE ARAMBURU ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA S/N
INSABI	VZ55A015056	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	XALAPA	CERCA DE MEXALIT PLANTA VILLAHERMOSA	NUMERO
INSABI	YN55A000565	YUCATAN	YUCATAN	YUCATAN	SANTIAGO BONILLA COL. DIBERRO CAMPESINA
INSABI	YN55A013476	YUCATAN	YUCATAN	YUCATAN	AV. XALAPA 150
INSABI	YN55A013534	YUCATAN	YUCATAN	YUCATAN	FRENTE A LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UADY
INSABI	Z555A012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	ENRIQUE CERON
ISSSTE	DP15T000691	CIUDAD DE MEXICO	TLAPAL	TLAPAL	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
PYRS	CLPRS0000001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	GUADALUPE	CALLE MERCANTIL 1100
PYRS	CSPRS0000001	CHIAPAS	MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLAN CHIAPAS	TLAPAL	CARRERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
PYRS	DPFRS0000001	CIUDAD DE MEXICO	MICHEL HIDALGO	TLAPAL	CANINO MESILLAS KM 17.5 EJIDO MESILLAS, PAÑECÓN, RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25910.
PYRS	DCPRS0000001	DURANGO	MUNICIPIO DE GUADALUPE	TLAPAL	CARRERA FEDERAL 200, TAPACHULA - ABRAGA, VILLA DE COMALTITLAN CHIAPAS, C.P. 70800.
PYRS	DCPRS0000002	DURANGO	MUNICIPIO COMEZ PALACHO	TLAPAL	AV. MELCHOR OCAÑO NO. 171, COL. TLAPALAPA C.P. 11370, ALCALDIA MICHEL HIDALGO CDMX PISO 3, ANEXO A
PYRS	GTPRS0000001	GUANAJUATO	MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO	TLAPAL	CARRERA DURANCO TORREON S/N, KM 72, MUNICIPIO GUADALUPE VICTORIA, DURANGO, C.P. 34700.
PYRS	MCPRS0000001	MEXICO	MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO	TLAPAL	CARRERA FEDERAL 30 TORREON - JIMENEZ CHIHUAHUA KILOMETRO 30.5 ENDO 6 DE OCTUBRE PREVIO SANTA CLARA, COMEZ PALACHO DURANGO, C.P. 35301
PYRS	MNPRS0000001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MUNICIPIO DE BUENA VISTA TOMATLAN, MICHOACÁN	TLAPAL	KM. 6.5 CARRERA LAGUNA DE GUADALUPE, PREDIO RUSTICO DENOMINADO PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37600.
PYRS					EX RANCHO LA PALMA SIN SANTA JUANA CENTRO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EN EL ESTADO DE MEXICO, C.P. 50900.
PYRS					CARRERA RUANA TAZUMBOS KM 2 EJIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLAN, MICHOACÁN DE OCAMPO C.P. 60500

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
PYRS	MSPRS0000001	MORELOS	MUNICIPIO CD. AYALA, MORELOS	-	CIRCUITO DE TODOS LOS SANTOS N° 1 BARRIO DE SAN LUIS, UNIDAD HABITACIONAL MARIANO MATAMOROS, CIUDAD AYALA MORELOS, C.P. 62970
PYRS	MSPRS0000002	MORELOS	MUNICIPIO DE COATLAN DEL RIO MORELOS	-	CARRETERA FEDERAL N° 55 AMACUZAC GRITAS DE CACAHUAMILPA KM 6, MICHAAPA, COATLAN DEL RIO, MORELOS, C.P. 62814
PYRS	NTPRS0000001	NAYARIT	MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT	-	KM 10+690 CARRETERA LIBRE, TEPIC MAZATLAN KM. 2.3 DEL ENTRONQUE CARRTERO EJIDO EL RINCÓN, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT C.P. 63502
PYRS	DCPRS0000001	OAXACA	MUNICIPIO VISTA HERMOSA MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ OAXACA	-	DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ OAXACA C.P. 70800
PYRS	SLPRS0000001	SINALOA	MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA	-	PREDIO JESUS MARIA, CALLE 300, KM 3.5, ENTRE CANAL 25 Y 27, EJIDO CHUPARROSA, GUASAVE, SINALOA, C.P. 80162
PYRS	SHPRS0000001	SONORA	MUNICIPIO DE HERMOSILLO	-	CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO KM 33+680 DESVIACIÓN A LA DERECHA KM 4, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83340
PYRS	VZPRS0000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ	-	CONOCIDO CERRO DE LEON MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ C.P. 91345
PYRS	VZPRS0000002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA VERACRUZ	-	CARRETERA FEDERAL XALAPA, VERACRUZ, KM 11.5, LOCALIDAD EL LENCERO, MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ C.P. 91640

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

201A5

DIVID

SIN TEXTO

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

COAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
COAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
COAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LÁZARO CÁRDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C.P. 21230 MEXICALI, B.C.N.
COAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
COAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
COAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
COAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 SN, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
COAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
COAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR ÓSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000 COLIMA, COL.
COAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS COAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
COAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
COAD DURANGO	PREDIO CANOAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070 DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
COAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL. 01 477 717 5474 LEÓN, GTO.
COAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No 7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
COAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
COAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORÍN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN C.P. 45601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 CIUDAD AJAJARA, JAL.
COAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE RILANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
COAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
COAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESÚS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
COAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MAGÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS

OOAD NAYARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILeros C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950 C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 53, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPAN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILOMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-111, HOGARES FERROCARRILeros PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS C. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALFAMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISAGUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILOMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMP.
OOAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRÓN, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	CALLE 42 (POR CALLES 127/B Y 127) 999, SERAPIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L. NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C. P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCIÓN 2650, TORREÓN JARDÍN C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDA CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ, VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. CAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMINGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA- OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV. RÍO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMINGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720

UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO.	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C.P. 72140 PUEBLA PUE
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISION DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Oficio número 09 52 17 611B00/2022/ 10.1

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto

Presente.

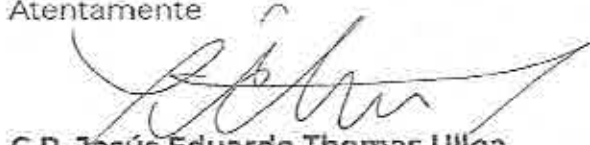
Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.*

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Mtro. Daniel Esteban Ramírez García, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*

Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Copia enviada a través del SICCC.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					DIRECCIÓN	
/ OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	449 9 71 0785 449 769 9011	cesar.robledo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL, C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ÁNGEL EBOLI APAIZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	686 5 64 77 30 614 278 1823	miguel.aboli@imss.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI C.P. 21600, BAJA CALIFORNIA	
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	632 127 2587	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARRANZA NO.2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ, B.C.S. CP. 23040	
OOAD CAMPECHE	FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 3598 380	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, CAMPECHE.	
OOAD CHIAPAS	MTRO. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962 6281696 961 109 9282	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA CHIAPAS, C.P. 30796	
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	614-424-16-57 228 194 2365	sergio.delvalle@imss.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS. C.P. 31110.	
OOAD COLIMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGIERZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 311 4021 312 309 7643	manuel.reyesm@imss.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLONIA ALTA VILLA, C.P. 28987, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	
OOAD COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844133538 844 455 2598	alejandro.quintanar@imss.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 230, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 25015, ARTEAGA, COAHUILA	
OOAD DE NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 53 68 29 72 55 1320 7161	ivan.paredes@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.	
OOAD DE SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 3532	antonio.rodriguez@imss.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01030, CDMX	
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCIA ORTIZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5437	hugo.garcia@imss.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 3004 PTE., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.	
OOAD GUANAJUATO	DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	477 7730980 462 186 0830	delia.isaias@imss.gob.mx	SUECIA ESQ. ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.	
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 9456 1721	sergio.diaz@imss.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NÚMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610	
OOAD HIDALGO	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 31 45 771 129 0676	mario.rodriguez@imss.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 115, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
COAD JALISCO	ING. MIGUEL ANGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	36-17-53-73 Ext. 31091 y 31092 331 605 7560	miguel.navarro@imss.gob.mx	SIERRA MORENA NO. 530, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO.	
COAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTINEZ TORRILLOS	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 722 514 7115	guadalupe.martinez@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 146, NO. 825, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300	
COAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	811 810 6263	vanessa.ortega@imss.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA METEPEC, ESTADO DE MÉXICO CP. 52140	
COAD MICHOACÁN	L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 256 1022 443 389 2198	sergio.abrego@imss.gob.mx	JESUS PÉREZ CORONADO #200 ESQ. CON SANZÓN FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	
COAD MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 31 2111 2030	miguel.mier@imss.gob.mx	BOULEVAR BENITO JUÁREZ NO. 318, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS	
COAD NAYARIT	LIC. JOEL OMAR MONTES VILLASENOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112137278 722 511 0104	joel.montes@imss.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT.	
COAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 998 109 6500	abraham.villareal@imss.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950 DTE. COL. CENTRO MONTERREY N.L. C.P. 64010	
COAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800 / 9515171515 55 3466 5717	guadalupe.carmona@imss.gob.mx	BOULEVAR GUADALUPE HINOJA DE MURAT NUMERO 327, COLONIA SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230	
COAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2-8854-27 y 222 2-88-12-04 222 709 3244	diliam.montano@imss.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.	
COAD QUERÉTARO	MTRD. KEVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 230 1063 - 210 1064 442 748 4502	kevin.cazares@imss.gob.mx	AV. MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.	
COAD QUINTANA ROO	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9838326802 983 26802	wendy.lora@imss.gob.mx	CARRETERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP. 77030	
COAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext. 103 722 426 6714	hector.delaloz@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-111 COL. HOGARES FF. CC. 2A. SECC. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.	
COAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39517 222 563 8961	sergio.santana@imss.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMÁN, CUIJACÁN, SINALOA.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
COAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 415 3803, 644 415 3801 644 150 4015	Juan.beltran@imss.gob.mx	CALLE 5 DE FEBRERO 220 NORTE, COLONIA CENTRO, CIUDAD OBRERO, SONORA, CÓDIGO POSTAL 85000.	
COAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 63 89 993 275 9883	p.edro.sanchez@imss.gob.mx	AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. PRIMER DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.	
COAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 99 834 179 9442	david.canoc@imss.gob.mx	CARRTERA NACIONAL MEX- LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS	
COAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	246 46 65 183 246 115 3246	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILLERMO VALLE NO. 135 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA.	
COAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2288176296 OFICINA CEL	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMÍGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070	
COAD VERACRUZ SUR	MTRD. MAURICIO CRUZ MARTINEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2058 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE PONIENTE 7 NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, ORIZABA, VER.	
COAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	999 940 25 64 228 139 0131 999 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 X41 NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, CP97150	
COAD ZACATECAS	L.D.I. JOSE MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789853365 492 117 4402	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUIMA CON VICENTE GUERRERO, COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.	
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	CP. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 99 - 43 - 00 Exi. 40298 81 1255 5762	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 634 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CP. 66400	
UMAE CARDIOLOGÍA SXH	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	56276926 DIR 56276900 EXT. 21926 55 8040 7967	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX	
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	IONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8717290830	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCION NO. 2650 COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200	
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 33137 y 33173	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN GUANAJUATO	
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36683000 EXT. 32259 333 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO	
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	57245900 552 787 9091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA OOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 02990	
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 83 71 41 00 811 080 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEON, C. P 64180	
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYLA LIZETTE SALAS VEGA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000	
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 2873	francisco.castillo@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBRERO, SONORA.	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					CORREO ELECTRÓNICO		DIRECCIÓN	
UMAE / OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO					
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058		daniel.herrera@imss.gob.mx		AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALC. CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX	
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.E. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22 9934-1564 229 111 7876		perla.trueba@imss.gob.mx		AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PAOLITA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MTRO. EFRAIN ARMANDO CÁCERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	922-56-56 999 334 9173	EXT. 61632 / 61632	efrain.caceres@imss.gob.mx		CALLE 41 NO 439 POR 34 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN	
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 55 3184 8778	EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx		AVENIDA VALLEJO ESQUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX	
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617-0060 331 602 3838	EXT. 32748	francisco.cabrera@imss.gob.mx		BELISARIO DOMÍNGUEZ #771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340	
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSE SALVADOR SOLÍS ARRAMBIDE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81-50-31-32 8182 870505	EXT. 41353	jose.solis@imss.gob.mx		AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ. ZONA CENTRO. EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000	
UMAE GINECO PEDIATRÍA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT. 31802	EXT. 31802	david.lozano@imss.gob.mx		PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO.	
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	NSJ JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 506422 EXT. 28033	EXT. 28033	mario.viveros@imss.gob.mx		AV. RIO MAGDALENA NO 289 COL. TIZAPAN, SAN ÁNGEL ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN CP. 01090	
UMAE DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLIVOS	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 55 3488 3877	EXT. 23420	gabriel.barreto@imss.gob.mx		CALEZA VALLEJO Y JACARANDAS S/N. COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX	
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-6900 55 4087 5399	EXT. 21785	noel.cruz@imss.gob.mx		AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 32713 331 409 4116	EXT. 32713	ivan.hernandez@imss.gob.mx		BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340	
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21933 22343	EXT. 21933 22343	isaac.gomez@imss.gob.mx		AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, ODAO CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO	
UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VÁZQUEZ	NSJ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 00 55 4615 0429	EXT. 25661	enrique.albarran@imss.gob.mx		AV. LOMAS VERDES NSJ COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO.	
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ"	57473500 55 2524 7819	EXT. 25661	francisco.lozano@imss.gob.mx		AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.	

ADMINISTRADOR DE CONTRATO					
COAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	(81) 81503150 EXT. 41747 667 189 0855	martin.martinez@mss.gob.mx	PINO SUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN CP. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT. 151 222 401 5436	luis.moreno@mss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA 6 PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 5333 1100 EXT. 15181 55 5587 1342	ana.montesdeocaca@mss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

201A5

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



5/Sept/2022
11:50 30/9/22
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/9927/2022

Ciudad de México, a 18 de septiembre de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 18 SEP 2022 ★

RECIBIDO

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-012M7B997-E73-2022, para PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN 78 CLAVES 2ª VUELTA (56 CLAVES)" remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (DVD) correspondiente al procedimiento citado.

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado Anexo 1 que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa a los instrumentos jurídicos formalizados, las garantías de cumplimiento y las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT, de los contratos U220480 y U220491, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA), lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.





GOBIERNO DE
MÉXICO

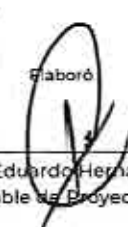


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


Mtra. Araceli Sánchez Vega
Titular de la División


Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waité.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)

C.P. Jorge de Anda García Titular de la Coordinación de Control de Abasto (*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

Of. No. 09 53 84 61 TCFD/9927/2022

Relación de Anexos 1
LA-012M7B997-E73-2022

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social	Código de Contrato en CompraNet
012M7B997E7322011	U220480	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2870071
012M7B997E7322008	U220481	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES S.A. DE C.V.	2870051
012M7B997E7322006	U220483	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2870032
012M7B997E7322004	U220484	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	2870025
012M7B997E7322005	U220485	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2870028
012M7B997E7322009	U220486	COMERCIT, S.A. DE C.V.	2870066
012M7B997E7322010	U220487	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	2870068
012M7B997E7322007	U220488	FARMACÉUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	2870030
012M7B997E7322002	U220489	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	2869992
012M7B997E7322003	U220490	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	2870022
012M7B997E7322001	U220491	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	2869951

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2012

5/2/12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, DATOS DE CONTACTO Y ACTA DE FALLO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

**ANEXOS
CONTINUA EN LA PAGINA 2**

FORMATO 19
DATOS DE CONTACTO
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E73-2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

SE PROPORCIONA EL CONTACTO DESIGNADO PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD DE LOS INSUMOS CONTRATADOS, DEBIENDO INCLUIR LOS SIGUIENTES DATOS:

REPRESENTANTE LEGAL:

□ NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA
□ CARGO: [REDACTED]
□ DOMICILIO: SAN ESTEBAN NO. 107, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO
□ TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) 55 1166 1465 / [REDACTED]
□ CORREO ELECTRÓNICO: lizbeth.santiago@proquigama.com.mx

USUARIO DE LA PLATAFORMA DE ÓRDENES Y SUMINISTRO:

□ NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
□ CARGO: [REDACTED]
□ DOMICILIO: SAN ESTEBAN NO. 107, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO
□ TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) 55 41634416 / [REDACTED]
□ CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

PERSONA ENCARGADA DE DARLE SEGUIMIENTO A LOS PEDIDOS Y ÓRDENES DE SUMINISTRO:

□ NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
□ CARGO: [REDACTED]
□ DOMICILIO: SAN ESTEBAN NO. 107, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO
□ TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) 55 1166 1465 / [REDACTED]
□ CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

PERSONA ENCARGADA DE LA FACTURACIÓN:

□ NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL: [REDACTED]
□ CARGO: [REDACTED]
□ DOMICILIO: SAN ESTEBAN NO. 107, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA, AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO
□ TELÉFONO (OFICINA Y CELULAR) 55 26863943 / [REDACTED]
□ CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

□ OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR,
□ VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE



LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO 11
CONTACTO DE DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS PROVEEDORES EN CASO DE
RESULTAR ADJUDICADOS
PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E73-2022

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
PRESENTE

EL SUSCRITO LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA, MANIFIESTO QUE EL CONTACTO DESIGNADO PARA ATENDER CUALQUIER ASUNTO CORRESPONDIENTE A LA CALIDAD DE LOS INSUMOS CONTRATADOS, SERÁ EL SIGUIENTE:

- NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO OFICIAL. -LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA-
- CARGO. -REPRESENTANTE LEGAL-
- DOMICILIO. SAN ESTEBAN NO. 107, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO
- TELÉFONO DE OFICINA, NUMERO DE EXTENSIÓN Y NUMERO DE CELULAR. -(55) 1166-1465 EXT 1465 – CELULAR
- CORREO ELECTRÓNICO. lizbeth.santiago@proquigama.com.mx;

CABE SEÑALAR, QUE EL CONTACTO DESIGNADO POR EL PROVEEDOR, NO TENDRÁ QUE SER NECESARIAMENTE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, SIN EMBARGO, TODA NOTIFICACIÓN QUE SE LE HAGA POR PARTE DE LAS ÁREAS REQUERENTES SE CONSIDERARÁ DE CARÁCTER OFICIAL.

LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES MEDIOS:

- OFICIO ENTREGADO EN EL DOMICILIO DEL PROVEEDOR
- VÍA CORREO ELECTRÓNICO

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DEL CONTACTO OFICIAL, MEDIANTE ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MAYOR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE REALIZADO DICHO CAMBIO.

EN CASO DE INCUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR LOS CAMBIOS EN EL CONTACTO OFICIAL, LAS ÁREAS REQUERENTES, NO SERÁN RESPONSABLES, POR LAS CONSECUENCIAS, QUE POR CAUSA DE DICHA OMISIÓN AFECTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR.

SE ENTIENDE COMO CANAL OFICIAL DE COMUNICACIÓN PARA LAS ÁREAS REQUERENTES

- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
- PERSONAL QUE SEA DESIGNADO PARA TAL EFECTO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE


LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
COORDINACIÓN DE OPTIMIZACIÓN Y PROCESOS DEL ABASTO
PRESENTE

CIUDAD DE MÉXICO, A 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

NOMBRE DEL LICITANTE: PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.		HOJA NUMERO 1 DE 1
DOMICILIO: SAN ESTEBANINO 107, COL. SANTO TOMÁS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02020, CIUDAD DE MÉXICO		FECHA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
TELÉFONO: (55) 1166-1530 1166-1535 1166-1533		
EMAIL: lizbeth.santiago@proquigama.com.mx		

NO. PARTIDA	CLAVE (10 DIGITOS)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN OFERTADO	PRESENTACIÓN OFERTADA		UNIDAD DE MEDIDA	REGISTRO SANITARIO	FABRICANTE DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	
			UNI	CANT					MÍNIMO	MÁXIMO
10	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL. SOLUCIÓN CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML.	ENV	10	AMP	ENV/10/AMP	INDUSTRIAS SUANCA, S.A. DE C.V.	\$71.80	\$6,133,333.60	\$20,530,624.60
11	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	ENV/20/TAB	SERNAL S.A. DE C.V.	\$7.74	\$18,419,736.90	\$46,547,671.66
SUBTOTAL									\$ 27,552,490.50	\$ 68,878,296.26
IVA									\$ 00.00	\$ 00.00
GRAN TOTAL									\$ 27,552,490.50	\$ 68,878,296.26

IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON NÚMERO Y LETRA: \$68,878,296.26 (SESENTA Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS 28/100 MONEDA NACIONAL)
IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON NÚMERO Y LETRA: \$27,552,490.50 (VEINTESiete MILLONES, CINCUENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)

MANIFESTAMOS QUE LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN ESTA PROPUESTA SERÁN EN MONEDA NACIONAL, A DOS DECIMALES Y FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO, DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN 78 CLAVES 2ª VUELTA (56 CLAVES).

A T E N T A M E N T E

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

LIZBETH ADRIANA SANTIAGO ZEPEDA
REPRESENTANTE LEGAL
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
N° LA-012M7B997-E73-2022
"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN 78 CLAVES 2A VUELTA (56 CLAVES)"

San Esteban No. 107, Col. Santo Tomás, Alcatía, Azcapotzalco, C.P. 02020, Ciudad de México
Tel: (55) 1166-1530 1166-1535, 1166-1533 Fax: (55) 5347-2561
Correo Electrónico: ventas@proquigama.com.mx

SIN TEXTO

**SALUD**

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico,
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B997-E73-2022

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN 78 CLAVES 2ª
VUELTA (56 CLAVES)**

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 13 de septiembre de 2022, en el Mezzanine del Instituto de Salud para el Bienestar, ubicado en la Planta Baja, del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, se reunieron los servidores públicos y el testigo social cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.14 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes Licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores
Ricardo Flores
Magón

**SALUD****INSABI**INSTITUTO DE SALUD PARA
LA EXISTENCIAUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	15
2	BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	22
3	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1 y 7
4	COMERCIT, S.A. DE C.V.	53, 54 y 55
5	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	41
6	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	52
7	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	28
8	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	9 y 10
9	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	31, 47 y 48
10	HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ	40, 43 y 47
11	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	40, 43, 46, 47 y 51
12	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	50
13	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	32
14	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	9 y 10

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm; conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 88 del Reglamento de la Ley, el día 13 de septiembre de 2022 se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.6 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 4. *REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR*; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica, los cuales producirán efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Vinculando a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...)En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública(...)".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".-----

Lo anterior, se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar "Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de Obligaciones fiscales".-----

Al respecto, en los reportes arrojados por el sistema CompraNet se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado digital "Valido", siendo los siguientes:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
2	BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
3	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
4	COMERCIT, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
5	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
6	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
7	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
8	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
9	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
10	HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
11	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
12	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
13	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA
14	PROQUICAMA, S.A. DE C.V.	ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL VÁLIDA

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Área Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.-----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES. ---

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 14 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:-----



No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	CUMPLE
3	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	COMERCIT, S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
6	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	CUMPLE
7	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
8	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	CUMPLE
9	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE
10	HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZALEZ	CUMPLE
11	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
12	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	CUMPLE
13	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	CUMPLE
14	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Técnica, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 56 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	15	NO CUMPLE
2	BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	22	CUMPLE
3	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		7	CUMPLE
		53	CUMPLE
4	COMERCIT S.A. DE C.V.	54	CUMPLE
		55	NO CUMPLE
		41	CUMPLE
5	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A. DE C.V.	52	CUMPLE
6	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	28	CUMPLE
7	GAMS SOLUTIONS S.A. DE C.V.		

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
8	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A DE C.V.	9	CUMPLE
		10	CUMPLE
9	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A de C.V.	31	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	NO CUMPLE
10	HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZÁLEZ	40	NO CUMPLE
		43	NO CUMPLE
		47	NO CUMPLE
11	INDUSTRIAS DANJUR, S.A DE C.V.	40	CUMPLE
		43	CUMPLE
		46	CUMPLE
		47	CUMPLE
		51	CUMPLE
12	LABORATORIOS JAYOR, S.A DE C.V.	50	CUMPLE
13	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A DE C.V.	32	CUMPLE
14	PROQUIGAMA, S.A de C.V.	9	CUMPLE
		10	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Derivado del resultado obtenido en las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por el Área Consolidadora Contratante, y consta de 14 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE.

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y 51, inciso A), fracción I del Reglamento, se procedió a calcular el **precio no aceptable**.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
10	GLOBAL BUSINESS GROUP S.A. DE C.V.	\$6.69	\$5.97	\$6.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

**SALUD**

ESTADO DE GUERRERO

INSABIINSTITUTO SALUDABLE
EL DISTRITOUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	\$7.74	\$5.97	\$6.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
31	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$28.86	\$22.00	\$24.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
46	INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	\$81.60	\$46.31	\$50.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso u) de la convocatoria. -----

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Convocante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto. -----

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON -----

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desecharon, conforme a la siguiente tabla: -----

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO
ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	15	TÉCNICO
COMERCIT S.A. DE C.V.	55	TÉCNICO
GLOBAL BUSINESS GROUP S.A. DE C.V.	10	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	31	PRECIO NO ACEPTABLE
	48	TÉCNICO
	40	TÉCNICO
HECTOR GABRIEL BASTIDA GONZÁLEZ	43	TÉCNICO
	47	TÉCNICO
INDUSTRIAS DANJUR, S.A. DE C.V.	46	PRECIO NO ACEPTABLE
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10	PRECIO NO ACEPTABLE

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES: -----

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes por partida las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados: -----

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	22
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1
	7

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
COMERCIT S.A. DE C.V.	53
	54
DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO S.A. DE C.V.	41
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A DE C.V.	52
GAMS SOLUTIONS S.A DE C.V.	28
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A DE C.V.	9
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A de C.V.	47
	40
	43
	47
	51
LABORATORIOS JAYOR, S.A DE C.V.	50
PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A DE C.V.	32
PROQUIGAMA, S.A DE C.V.	9

V. FALLO

Derivado de las evaluaciones realizadas y que son fundamento y soporte de esta determinación quien preside, emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-012M7B997-E73-2022 en los siguientes términos:-----

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el numeral 2.6 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente: -----

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos por partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica cada una de las partidas conforme a lo siguiente: -----

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario Antes de IVA	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
1	010.000.0406.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40%	\$41.04	32,000	80,000	\$1,313,280.00	\$3,283,200.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
7	010.000.2118.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$49.42	17,348	43,342	\$857,338.16	\$2,141,961.64	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
9	010.000.2188.00	GLOBAL BUSINESS GROUP S.A. DE C.V. PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	80%	\$68.89	91,258	228,114	\$6,286,736.06	\$15,714,745.90	Abastecimiento Simultáneo
22	010.000.3662.00	BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	32%	\$879.00	64,000	160,000	\$56,256,000.00	\$140,640,000.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
28	010.000.4490.00	GAMS SOLUTIONS S.A. DE C.V.	100%	\$73.70	15,619	39,025	\$1,151,120.30	\$2,876,142.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
32	010.000.5337.00	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$16,980.00	432	1,068	\$7,335,360.00	\$18,134,640.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
40	060.004.0109	INDUSTRIAS DANJUR S.A. DE C.V.	40%	\$78.00	27,432	27,432	\$2,139,696.00	\$2,139,696.00	Parcial

ITEM	CLAVE	licitante	Porcentaje Adjudicado	Precio Unitario antes de I.V.A.	Cantidad Mínima Adjudicada	Cantidad Máxima Adjudicada	Importe Mínimo Adjudicado	Importe Máximo Adjudicado	Tipo de Adjudicación
									Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
41	060.031.0023	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.	100%	\$9,539.00	238	590	\$2,294,082.00	\$5,687,010.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
43	060.125.0228	INDUSTRIAS DANJUR S.A. DE C.V.	100%	\$2.98	163,733	409,295	\$487,924.34	\$1,219,699.10	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
47	060.168.0085	GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA S.A. DE C.V.	100%	\$4.27	158,395	395,967	\$676,346.65	\$1,690,779.09	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
50	060.532.0167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	40%	\$10.00	2,176,965	5,442,414	\$21,769,650.00	\$54,424,140.00	Parcial Con base en lo ofertado por el licitante que resultó adjudicado.
51	060.830.7070	INDUSTRIAS DANJUR S.A. DE C.V.	100%	\$150.00	8,425	21,047	\$1,263,750.00	\$3,157,050.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

PARTIDA	CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
52	060.833.0361	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,100.00	1,191	2,973	\$1,310,100.00	\$3,270,300.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
53	060.841.0205	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$243.37	13,286	33,190	\$3,233,413.82	\$8,077,450.30	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
54	060.841.0221	COMERCIT, S.A. DE C.V.	100%	\$243.37	20,311	50,756	\$4,943,088.07	\$12,352,487.72	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar



SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación legal-administrativa, técnica y económica realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se **declaran desiertas** las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44, 45, 49 y 56, toda vez que ni se recibieron propuestas susceptibles de valoración; las partidas 15, 48 y 55, por no cumplir con los requisitos solicitados y las partidas 10, 31 y 46 por considerarse precio no aceptable.

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el numeral 3.13 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será indivisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que





SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados que se enlistan a continuación:

- o Paola Muciño Mendoza, en representación del IMSS.
- o Roberto Eduardo Hernández García, en representación del IMSS.
- o Lilliana Sarahi Noguez Hernández, en representación del ISSSTE.
- o Andrés Armando Garduño Torres, en representación de ODAPRS.
- o Alejandro Vega Trujillo, en representación de la CCINSHAE.
- o Cristian Giovanni Reyes Ramírez, en representación de la CCINSHAE.
- o José Luis Sandoval Figueroa, en representación de ODAPYRS.
- o Agustín Vargas Morales, en representación de ISSSTE.
- o Mary Carmen Ramírez Martínez, en representación del INNN.
- o Gabriela Arciniega Hernández, en representación del INER.
- o Álvaro Hernández Caballero, en representación de la IMSS.
- o Mario Alberto Flores Guadarrama, en representación del INSABI.
- o Enrique Robledo Gutiérrez, en representación del IMSS.
- o Fabiola Castrejón Fabián, en representación del INSABI.

Con la autorización de la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, representante del Área Consolidadora Contratante, así como la Dra. Vanessa Faviola Everardo Aguilar, Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto, representante del Área Consolidadora Técnica del Instituto de Salud para el Bienestar.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden no tener ninguna.

Para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través CompraNet y de la página del INSABI: <https://www.gob.mx/insabi> al concluir este acto, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo **17:40 horas**, del día 13 de septiembre de 2022, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.

La presente Acta consta de 14 fojas y 4 anexos.


2022 Flores
Magón

FIN DE TEXTO

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	<i>Dalia V. Inzunza C.</i>
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	<i>[Firma]</i>
Vanessa Faviola Everardo Aguilar	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	<i>[Firma]</i>

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	<i>[Firma]</i>

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Carlos Tapia Fabila	Auditor del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	<i>[Firma]</i>

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz	Testigo Social PM0AAC003 Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Ing. Raúl Salas Rico	Testigo Social PM0AAC003 Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A.C.	<i>[Firma]</i>

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

INSTITUCIONES

Nombre	Institución	Firma
Alma Amaro	Coordinación de Hospitales Federales de Referencia	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

Las firmas corresponden al Acta de Fallo No. LA-012M7B997-E73-2022 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN 78 CLAVES 2ª VUELTA (56 CLAVES)."

AV



**2022 Flores
Magón**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUCIÓN	ENTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT MIN PROV. 1	CANT MAX PROV. 1	CANT MIN PROV. 2	CANT MAX PROV. 2	CANT MIN TOTAL	CANT MAX TOTAL	PRECIO ADT 1	PRECIO ADT 2	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROCED
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	MED 010.000.1662.00 Seroalbumina humana	20.00	48.00	0.00	0.00	20.00	48.00	\$879.00	\$0.00	Bio Products Laboratory Mexico, S. de R.L. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	MED 010.000.2188.00 Aceite de almendras e	89.00	222.00	0.00	0.00	89.00	222.00	\$49.42	\$0.00	Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	MED 010.000.0446.00 Difenhidramina, Soluc	5.00	12.00	0.00	0.00	5.00	12.00	\$41.04	\$0.00	Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
CCINSHAE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	MC 060.168.0085 Sondas Para aspirar s	1690.00	4,200.00	0.00	0.00	1690.00	4,200.00	\$4.27	\$0.00	Grupo Farmaceutico Tolafarma, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
CCINSHAE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	MC 060.031.0023 Adhesivos AdhesivoC	20.00	50.00	0.00	0.00	20.00	50.00	\$93.93.00	\$0.00	Diseño y Desarrollo Medico, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
CCINSHAE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	MC 060.532.0167 Equipos Para verosile	2,029.00	5,072.00	0.00	0.00	2,029.00	5,072.00	\$0.00	\$0.00	Laboratorios Jayer, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
CCINSHAE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	MC 060.125.0228 Sondas Para uncusile	89.00	220.00	0.00	0.00	89.00	220.00	\$2.98	\$0.00	Industrias Danjur, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
CCINSHAE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	MED 010.000.3462.00 Seroalbumina humana	1,52.00	2,880.00	0.00	0.00	1,52.00	2,880.00	\$679.00	\$0.00	Bio Products Laboratory Mexico, S. de R.L. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
CCINSHAE MÉXICO	CIUDAD DE MÉXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	MED 010.000.2188.00 Intratrapo-salbutamol	8.00	96.00	0.00	24.00	48.00	120.00	\$68.89	\$70.30	Global Business Group, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACÉN	MC 060.532.0167 Equipos Para verosile	1,563.005.00	3,407,537.00	0.00	0.00	1,563.005.00	3,407,537.00	\$0.00	\$0.00	Laboratorios Jayer, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACÉN	MC 060.168.0085 Sondas Para aspirar s	74,630.00	186,574.00	0.00	0.00	74,630.00	186,574.00	\$4.27	\$5.00	Grupo Farmaceutico Tolafarma, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACÉN	MC 060.125.0228 Bólas Para uncusile	46,985.02	107,386.00	0.00	0.00	46,985.00	107,386.00	\$2.98	\$0.00	Industrias Danjur, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACÉN	MED 010.000.2188.00 Intratrapo-salbutamol	34,492.00	86,234.00	0.025.00	21,557.02	43,170.00	107,790.00	\$68.89	\$71.30	Global Business Group, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACÉN	MED 010.000.4490.00 Argentinaz, Tabaca Ca	62.00	195.00	0.00	0.00	62.00	195.00	\$13.70	\$0.00	Cam Solutions, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACÉN	MC 060.833.0361 Hialuronato de sodio, :	931.00	2,326.00	0.00	0.00	931.00	2,326.00	\$100.00	\$0.00	Farmaceuticos Mayos, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	DELEGACIONAL DF NORTE ALMACÉN	MC 060.004.0109 Abatelequeno Dermal	3,906.00	3,908.00	0.00	0.00	3,906.00	3,908.00	\$78.00	\$0.00	Industrias Danjur, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DF NORTE	MED 010.000.0406.00 Difenhidramina, Soluc	15,052.00	37,669.00	0.00	0.00	15,052.00	37,669.00	\$41.04	\$0.00	Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DF NORTE	MC 060.841.0221 Surtidos Sintéticos na	3,277.00	8,192.00	0.00	0.00	3,277.00	8,192.00	\$293.37	\$0.00	Cermerit, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022
IMSS	CIUDAD DE MÉXICO	ALMACÉN DELEGACIONAL DF NORTE	MC 060.841.0205 Surtidos Sintéticos na	1,190.00	2,974.00	0.00	0.00	1,190.00	2,974.00	\$293.37	\$0.00	Comerit, S.A. de C.V.		LA-012M7B997-E73-2022

INSTITUCION	ENTIDAD	UNIDAD	TIPO	CLAVE	DESCRIPCION	CANT MIN PROV.1	CANT MAX PROV.1	CANT MIN PROV.2	CANT MAX PROV.2	CANT MIN TOTAL	CANT MAX TOTAL	PRECIO ADD1	PRECIO ADD2	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROCED
INSS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN DELEGACIONAL DE NORTE	MC	060.031.0023	Adhesivos Adhesivo C	21.00	67.00	0.00	0.00	27.00	87.00	\$9,639.00	\$0.00	Diseño y Desarrollo México, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
INSS	CIUDAD DE MEXICO	ALMACEN DELEGACIONAL DE NORTE	MED	010.000.3662.00	Seroalbumina humana	39.035.00	95,128.00	0.00	0.00	39,035.00	95,128.00	\$879.00	\$0.00	Bio Products Laboratory Mexico, S. de RL de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MED	010.000.5337.00	Tubarricina Solucion	47.00	117.00	0.00	0.00	47.00	117.00	\$16,980.00	\$0.00	Productos Científicos, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MC	060.008.0015	Sondas para aspirar	1,200.00	3,000.00	0.00	0.00	1,200.00	3,000.00	\$4.27	\$0.00	Grupo Farmacológico Totalfarma, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MED	010.000.3662.00	Seroalbumina Humana	852.00	2,128.00	0.00	0.00	852.00	2,128.00	\$879.00	\$0.00	Bio Products Laboratory Mexico, S. de RL de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MED	010.000.5337.00	Tubarricina Solucion	193.00	275.00	0.00	0.00	193.00	275.00	\$16,980.00	\$0.00	Productos Científicos, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MC	060.004.0109	Alcatrazcargas De ma-	200.00	200.00	0.00	0.00	200.00	200.00	\$79.30	\$0.00	Industrias Danjur, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MC	060.533.0167	Equipos Para Venochi	2,400.00	6,000.00	0.00	0.00	2,400.00	6,000.00	\$10.00	\$0.00	Laboratorios Jayer, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MED	010.000.0406.00	Diferendiarina Soluc	48.00	120.00	0.00	0.00	48.00	120.00	\$41.04	\$0.00	Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MC	060.125.0228	Bolsas Para unscuiv	3,133.00	7,832.00	0.00	0.00	3,133.00	7,832.00	\$2.98	\$0.00	Industrias Danjur, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA	MED	010.000.2188.00	Iteratrospasucand	352.00	980.00	0.00	0.00	352.00	980.00	\$68.89	\$71.30	Celbal Business Group, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	MED	010.000.2188.00	Agente de almendras c	289.00	741.00	0.00	0.00	289.00	741.00	\$49.42	\$0.00	Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	MC	060.532.0167	Equipos Para venochi	960.00	2,400.00	0.00	0.00	960.00	2,400.00	\$10.00	\$0.00	Laboratorios Jayer, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	MC	060.532.0167	Equipos Para venochi	6,720.00	16,800.00	0.00	0.00	6,720.00	16,800.00	\$10.00	\$0.00	Laboratorios Jayer, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	MC	060.830.7070	Sondas Para drenaje	80.00	200.00	0.00	0.00	80.00	200.00	\$150.00	\$0.00	Industrias Danjur, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	MC	060.004.0109	Antiespumas De ma-	120.00	120.00	0.00	0.00	120.00	120.00	\$78.00	\$0.00	Industrias Danjur, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	MED	010.000.0406.00	Diferendiarina Soluc	950.00	2,000.00	0.00	0.00	950.00	2,000.00	\$41.04	\$0.00	Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	MED	010.000.3662.00	Seroalbumina humana	289.00	672.00	0.00	0.00	289.00	672.00	\$879.00	\$0.00	Bio products Laboratory Mexico, S. de RL de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	MED	010.000.4490.00	Aspirador Tabera Ca	87.00	216.00	0.00	0.00	87.00	216.00	\$73.70	\$0.00	Garni Soluciones, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	MED	010.000.2188.00	Iteratrospasucand	2,736.00	6,835.00	0.00	0.00	2,736.00	6,835.00	\$68.89	\$71.30	Celbal Business Group, S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022
CCINSHAE FARMA	CIUDAD DE MEXICO	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO	MED	010.000.2188.00	Agente de almendras c	184.00	4,533.00	0.00	0.00	184.00	4,533.00	\$49.42	\$0.00	Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.		LA-012M78997-E73-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E7322005

Registro SAI
U220485

ANEXO 4 (CUATRO)

**"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU
CONSULTA EN COMPRANET"**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE
COMPRAS GUBERNAMENTALES
COMPRANET.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

207A97

Division